

# Guía de asistencia para colombianos en el exterior durante la pandemia COVID-19

Siga las instrucciones de acuerdo al tipo de asistencia que requiere:

## ¿Cómo solicitar un cupo para un vuelo humanitario?

Diligencie el [formulario de registro en línea de emergencias y desastres para connacionales en el exterior, habilitado por la Cancillería en el marco de la emergencia por COVID-19.](#)

Con base en las solicitudes que tiene el Consulado, éste inicia las gestiones para conseguir una aerolínea comercial que puede cubrir la ruta, y tramita los permisos con el Gobierno nacional. Las repatriaciones terrestres o fluviales estarán sometidas a las mismas medidas de bioseguridad durante los trayectos.

En caso de que el vuelo sea viable, se procederá a la comercialización del vuelo y se notificará a los interesados sobre las condiciones del mismo. **Los precios de los tiquetes son fijados por la aerolínea.**

Dependiendo de la situación de vulnerabilidad, priorizando mujeres embarazadas, núcleos familiares con menores, adultos mayores y personas con enfermedades y tratamientos en Colombia, la oficina consular establece los listados para los vuelos comerciales por razones humanitarias.

[youtu.be/KluBOA-o4Tw](https://youtu.be/KluBOA-o4Tw)

Para el pago del tiquete aéreo, la aerolínea comercial lo contactará a más tardar un día antes del vuelo para que realice el pago con tarjeta débito o crédito.

De llegar a requerir atención adicional, el connacional puede comunicarse con la oficina consular.


## Los tiempos de respuesta dependen de:

- La asistencia que requiera la persona, previa al viaje.
- La existencia de condiciones especiales que aumenten su situación de vulnerabilidad y que exijan una priorización para los vuelos.
- La programación de un vuelo comercial que haga viable la repatriación de los solicitantes.

La programación de los vuelos de carácter humanitario, se anuncia periódicamente al público general en la Sala de Prensa de la [Cancillería](#) y en sus redes sociales [Facebook](#), [Twitter](#), [Instagram](#).

## Si usted es notificado por el Consulado de la obtención de su cupo en el vuelo:

1. Suscriba el Acta de Compromiso que le será entregada por el Consulado, en la cual se compromete a respetar las medidas de autoaislamiento obligatorio y asumir todos los costos del viaje y manutención.
2. Previo a su llegada al país, diligencie el [formulario de Migración Colombia](#) de declaración de salud para control preventivo contra el Coronavirus.
3. Durante su movilización e ingreso, deberá cumplir con todas las medidas de seguridad biológica establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como **uso de tapabocas, guantes, gel antibacterial, aislamiento social y lavado de manos**.
4. Prepare con antelación su autoaislamiento en Colombia, considerando que debe asumir la totalidad de costos que se generen para este fin (transporte, hospedaje, manutención). El autoaislamiento se puede realizar en su lugar de residencia o en un hotel.

An illustration of a person wearing a white shirt, dark pants, and a face mask, walking with a green suitcase. To the left is a potted plant with green leaves. The background features a window with light rays and a hand reaching out from the left.

Estas son algunas opciones de **alojamiento en Bogotá** (hoteles).

5. Si usted no reside en la ciudad de desembarque, puede dirigirse a su lugar de residencia diligenciando el **formulario de registro del Ministerio de Transporte**. Tenga en cuenta que debe conocer y acatar las normas sanitarias establecidas por las autoridades locales, y en caso de ser necesario, contar con su aval para el ingreso. En todos los casos, el transporte debe ser directo, y tanto el ciudadano repatriado como el conductor deben usar todos los elementos de bioseguridad durante el trayecto.
- 6.

En Bogotá se permite el uso de taxi, solicitándolo por teléfono o plataforma tecnológica. Si requiere transporte desde Bogotá a otra ciudad de Colombia estas son algunas opciones: Transporte Manzano, LISTO Colombia S.A.S, Black Service Colombia, Protours.

7. **Cumpla con sus 14 días de aislamiento obligatorio.** Recuerde que éste podrá ser verificado por Migración Colombia, la Policía Nacional o las Entidades Territoriales de salud municipales o departamentales. **En caso de presentar algún síntoma de COVID-19 deberá permanecer aislado e informar inmediatamente a las autoridades competentes.**

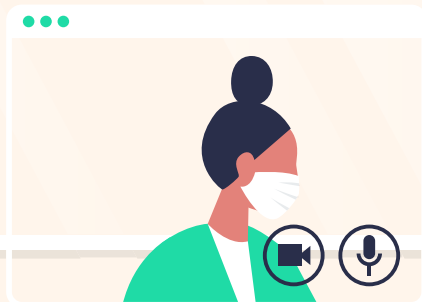
Diariamente Migración Colombia hará llegar al Ministerio de Salud y autoridades de salud distritales, departamentales y municipales el listado de viajeros procedentes del exterior con el fin de que estas validen y hagan seguimiento al estado de salud de los viajeros.

## Si usted no fue seleccionado para un cupo en el vuelo humanitario y/o requiere asistencia económica, médica o de manutención en un país extranjero

1. Diligencie el formulario de Migración Colombia **"Cuéntanos cómo estás"**.
2. **Contacte a su Consulado** más cercano, indicando sus datos completos y detalle de su necesidad.
3. Si su solicitud no ha sido aún atendida y requiere apoyo o asistencia, puede entrar en contacto con iniciativas ciudadanas de apoyo a connacionales varados en el exterior.



masuno



Algunas opciones son:  
Grupo de ayuda mutua ciudadana  
Quiero regresar a Casa y su grupo  
en Facebook.

## Si su solicitud es de apoyo para salud mental Masuno puede ayudar.

Puede solicitar una cita gratuita de teleorientación emocional a través de Whatsapp o llenando el formulario que aparece en nuestra página web: <https://masuno.app/>

### Para más información:

- **Migración Colombia**. Resolución 0918 2020- Por la cual se adoptan medidas extraordinarias temporales para la prestación de los trámites y servicios migratorios a nivel nacional y se dictan otras disposiciones. 19 Marzo 2020
- **Migración Colombia**. Resolución 1032 2020 - Por la cual se establece el Protocolo para el regreso al país, de ciudadanos colombianos y extranjeros residentes permanentes, que se encuentren en condición vulnerable en el extranjero y se dictan otras disposiciones. 8 Abril 2020
- **Migración Colombia**. Resolución 1230 2020 - Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 6 y 7 de la Resolución 1032 de 2020 que establece el Protocolo para el regreso al país, de ciudadanos colombianos y extranjeros residentes permanentes, que se encuentren en condición vulnerable en el extranjero y se dictan otras disposiciones. 21 Mayo 2020
- **Colombia Nos Une**
- Página web **Representante a la Cámara por los Colombianos** en el Exterior Juan David Vélez
- Organización **Quiero regresar a Casa**
- **Alcaldía de Bogotá** - Cuenta oficial de Twitter